

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 27 de Septiembre de 2011.  
**SPPN-E-11-544.**

**Doctor  
Wilfredo Navarro Moreira  
Primera Secretarìa  
Asamblea Nacional  
Su Despacho**

Estimado Primer Secretario:

Por orientaciones del Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, me permito remitirle Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la "Iniciativa de Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2050, suscrito el 2 de septiembre de 2011 por el Gobierno de la República de Nicaragua representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por un monto de setenta y cinco millones de dólares netos (US\$75,000,000.00) para financiar parcialmente el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable para Nicaragua (PNESER), ejecución a cargo del Ministerio de Energía y Minas (MEM) y la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), para que conforme a su solicitud se le confiera el trámite que corresponda.

Sin más a que referirme, le saludo fraternalmente.

  
**Paul Oquist Kelley**  
**Secretario Privado para Políticas Nacionales.**



Cc: Archivo

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 27 de Septiembre de 2011.

**Compañero  
René Núñez Téllez  
Presidente Asamblea Nacional  
Su Despacho**

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, adjunto a la presente te remito "Iniciativa de Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2050, suscrito el 2 de septiembre de 2011 por el Gobierno de la República de Nicaragua representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por un monto de setenta y cinco millones de dólares netos (US\$75,000,000.00) para financiar parcialmente el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable para Nicaragua (PNESER), ejecución a cargo del Ministerio de Energía y Minas (MEM) y la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)".

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.

  
Daniel Ortega Saavedra.  
Presidente de la República de Nicaragua.

The official seal of the President of the Republic of Nicaragua, featuring a central emblem with a volcano and a ship, surrounded by the text "PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA" and "REPUBLICA DE NICARAGUA" and "AMERICA CENTRAL".

Cc: Archivo



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**Ingeniero  
René Núñez Téllez  
Presidente Asamblea Nacional  
Su Despacho**

**ANTECEDENTES**

Nicaragua tiene una de las tasas más bajas de cobertura del servicio de electricidad en la región, producto de su baja cobertura del servicio de electricidad, lo cual sigue siendo una barrera importante para el desarrollo socioeconómico. Aunque la electrificación del país ha venido aumentando gradualmente desde el 30% en 1971 hasta 60,4% en el 2007, se espera una cobertura del 90%, según la meta acordada por los países centroamericanos para el 2020.

El Ministerio de Energía y Minas (MEM) creado en 2007, reemplazó a la Comisión Nacional de Energía (CNE) y asumió la función de desarrollar y expandir la electrificación en el área rural cuando no haya interés de invertir en esta clase de servicio por parte de los agentes de la industria eléctrica. A través del Fondo para el Desarrollo de la Industria Eléctrica (FODIEN), el MEM ha puesto en marcha proyectos de electrificación rural con financiamiento de múltiples donantes. Sin embargo, los recursos han sido limitados y sólo han permitido aumentos marginales en la cobertura del servicio con costos elevados por vivienda conectada.

El MEM tiene entre sus funciones la elaboración de políticas, planificación, y planeamiento del sector, la promoción de la Eficiencia Energética (EE) y la

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**  
**Unida Nicaragua Triunfa**



elaboración de estudios de pre-inversión para el desarrollo de recursos energéticos renovables. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de propiedad estatal, es responsable por la prestación del servicio de transmisión en el país. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEL), también estatal, ha mantenido a su cargo los sistemas que permanecieron aislados del sistema nacional interconectado con posterioridad a la privatización. El sector eléctrico nicaragüense combina la participación pública con la privada en las actividades de generación y distribución mediante un arreglo de mercado que ha enfrentado importantes retos los cuales están siendo superados.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), es prioridad del Gobierno de la República de Nicaragua modificar la matriz energética del país para promover el desarrollo socioeconómico de las áreas urbana y rural de Nicaragua, a través de proyectos de electrificación, generación y refuerzo del sistema de transmisión de energía eléctrica, impulsando acciones que contribuyan al fortalecimiento de las actividades económicas, elevar el índice de cobertura eléctrica nacional, el incremento sustancial del uso de las energías renovables y la promoción de la eficiencia energética.

El Gobierno de la República de Nicaragua, con el fin de transformar la matriz energética ha priorizado la implementación del **"Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable" (PNESER)** con un costo total aproximado de US\$1,357.0 millones de dólares americanos, a ser ejecutado por el Ministerio de Energía y Minas (MEM), la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) y la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), y de

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**  
**Unida Nicaragua Triunfa**



los cuales se tiene avance en la gestión de recursos con varios Organismos Financieros y de Cooperación Internacional por un monto estimado de cuatrocientos cuatro millones trescientos mil dólares (**US\$404.3 millones**), moneda de los Estados Unidos de América, que incluye a los siguientes cofinanciadores, ejecución entre el año 2011 y el año 2015:

- Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), US\$75.0 millones, *Contrato de Préstamo No. 2050*, firmado el 2 de Septiembre de 2011 (*objeto de esta exposición*);
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID), US\$77.5 millones;
- Banco Mundial (BM), US\$20.0 millones;
- Cooperación Financiera Internacional (IFC), US\$5.0 millones;
- Fondo para el Desarrollo Internacional de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OFID), US\$20.0 millones;
- Banco de Exportación-Importación de Corea (EXIMBANK), US\$27.2 millones;
- Agencia Española para la Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), US\$25.5 millones;
- Fondo de Inversiones para América Latina (LAIF), US\$9.6 millones;
- Banco Europeo de Inversiones (BEI), US\$70.0 millones;
- Fondo Nórdico Para el Desarrollo (FDN), US\$5.4 millones;
- Aporte de Terceros, US\$44.3 millones;
- y una contrapartida local (GNI), US\$24.8 millones.

La ejecución del Programa PNER, contribuirá a reducir la pobreza promoviendo el acceso de una porción importante de la población a un servicio de



electricidad eficiente y sostenible, a la vez que apoyará la generación de condiciones para avanzar en un cambio en la matriz energética que contribuya a mejorar las condiciones de mitigación y adaptación del cambio climático.

**El Programa PNESER contempla tres (3) Subprogramas, estructurados en siete (7) componentes:**

Subprograma **MEM** (ejecución de los primeros 5 componentes)

1. Electrificación Rural por Extensión de Redes;
2. Normalización del Servicio en Asentamientos;
3. Expansión de Cobertura en Zonas Aisladas con Fuentes Renovables;
4. Pre-inversión y Estudios en Proyectos de Generación de Energía Renovable;
5. Programas de Eficiencia Energética;

Subprograma **ENATREL** (ejecución del componente 6)

6. Refuerzos al Sistema de Transmisión en las Zonas Rurales y

Subprograma **ENEL** (ejecución del componente 7)

7. Sostenibilidad de los Sistemas Aislados

**Beneficios del Programa**

1. Ampliación de cobertura eléctrica a nivel nacional, en 117,790 viviendas, ubicadas en 3,666 comunidades en zonas rurales.
2. Se construirán 6,755 kilómetros de red, (incluye 1,256 kilómetros de red trifásica que reforzará el sistema de distribución actual).

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**  
**Unida Nicaragua Triunfa**



3. Normalización del servicio eléctrico en 164,046 viviendas (clientes y usuarios ilegales en 648 asentamientos del país) para reducir a niveles eficientes los índices de pérdidas de energía mediante el cambio gradual hacia una conducta responsable en el consumo eléctrico.
4. Construcción de 322 kilómetros de red en media tensión monofásica, y 738 km de red de baja tensión y 53,745 KVA totales de los centros de transformación que será instalados en los asentamientos para reforzar el sistema de distribución actual.
5. Acceso a la electricidad en las zonas aisladas donde la electrificación mediante extensiones de redes no es viable.
6. Aprovechamiento de las fuentes de energía renovables del país fundamentalmente la hidroeléctrica, geotérmica, eólica y solar, así como el uso eficiente y relacional de la energía con el estudio preinversión y estudios de proyectos de generación de energía renovable.
7. Implementación de programas de eficiencia energética destinados a disminuir la demanda y el consumo actual de energía en Nicaragua en un estimado en 220,831 MWh anuales de ahorro de energía.
8. Garantizar el suministro de energía confiable y segura a los usuarios que actualmente cuentan con el servicio de energía eléctrica y a los nuevos usuarios de las comunidades rurales que serán electrificadas mediante el programa.



9. Fortalecimiento de la capacidad operativa y gerencial de los sistemas aislados, desarrollando proyectos en sitios con potencial de generación por fuentes alternativas (hidroeléctricas), que sustituyan la generación fósil en las áreas de influencia de los sistemas aislados, para fomentar el dinamismo de las actividades socioeconómicas de los pobladores de la Costa Caribe de Nicaragua garantizando la electrificación de unas 10,600 viviendas.

**FINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTROAMERICANO DE  
INTEGRACION ECONOMICA (BCIE) PARA EL PROGRAMA**

Para financiar parcialmente la ejecución del **"Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable para Nicaragua" (PNESER)**, el 2 de septiembre de 2011, el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), firmaron el Contrato de Préstamo No. 2050 por un monto de Setenta y Cinco Millones de Dólares Netos **(US\$75,000,000.00)**, moneda de los Estados Unidos de América, de los cuales el Ministerio de Energía y Minas (MEM) ejecutará US\$65,000,000.00 y la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) ejecutará US\$10,000,000.00.

- Plazo de 15 años, incluyendo 3 años de gracia, contados a partir del primer desembolso.
- Tasa de interés ordinaria, establecida por el BCIE y aplicable a los recursos ordinarios de éste, si así lo decide el Comité de Activos y Pasivos (ALCO) del BCIE al amparo de lo establecido en la Resolución Creadora del ALCO, más un margen a favor del BCIE, la cual

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**  
**Unida Nicaragua Triunfa**



será revisable y ajustable en forma trimestral durante la vigencia del préstamo. Para el trimestre Julio/Septiembre de 2011 la tasa de interés será del cinco punto nueve por ciento (5.90%) anual sobre saldos.

- Cargos por Mora, el BCIE aplicará un recargo por mora consistente en incrementar el interés ordinario en tres (3) puntos porcentuales sobre la porción de la obligación en mora, hasta la fecha en que se efectúe el pago.
- Comisión de compromiso de un cuarto del uno por ciento (1/4 del 1%) anual, sobre los saldos no desembolsados del préstamo, la cual empezará a devengarse a partir de la ratificación del Contrato por parte de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua y hasta que se haga efectivo el último desembolso.
- Una Comisión de Supervisión y Auditoría de un cuarto del uno por ciento (1/4 del 1 %) sobre el monto del préstamo, pagadera de una sola vez a más tardar al momento del primer desembolso.

El BCIE desembolsará el Préstamo en Dólares reservándose sin embargo, el derecho de entregar al Prestatario (MHCP) cualquier otra divisa que estimare conveniente para la ejecución del Proyecto, siendo esa parte de la obligación denominada en la divisa desembolsada. El BCIE, se reserva además, el derecho de efectuar los desembolsos en Moneda Local, por su equivalente en Dólares, quedando esa parte denominada en Dólares.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**  
**Unida Nicaragua Triunfa**



El Prestatario (MHCP) amortizará y pagará sus obligaciones en la misma moneda y proporciones en que le fueron desembolsadas por el BCIE, teniendo la opción de hacerlo en Dólares o cualquier otra moneda aceptable al BCIE, por el equivalente al monto de la divisa desembolsada que esté obligado a pagar, al tipo de cambio que el BCIE utilice entre la respectiva moneda y el Dólar, en la fecha de cada amortización o pago, todo ello de conformidad con las políticas del BCIE. Los gastos por conversión de monedas, así como las comisiones de cambio quedarán a cargo del MHCP.

El capital del préstamo será amortizado, mediante el pago de cuotas semestrales al vencimiento, consecutivas y en lo posible iguales, hasta la total cancelación del mismo, por los montos y en las fechas que el BCIE determine y conforme al Calendario de Amortizaciones que el BCIE comuniqué.

El Contrato de Préstamo se registrará, interpretará y ejecutará de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua.

La concesionalidad de los recursos del BCIE, al momento de la firma del contrato, combinada con la concesionalidad del resto de los cofinanciadores del Programa PNERER permite una concesionalidad ponderada del 37.50% aproximadamente. Conforme la Política de Endeudamiento Público 2011, es permitido como mínimo un nivel de concesionalidad del 35%.

**FUNDAMENTACIÓN.**

La concesionalidad de los recursos del BCIE, al momento de la firma del contrato, combinada con la concesionalidad del resto de los cofinanciadores del

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**  
**Unida Nicaragua Triunfa**



Programa PNERER permite una concesionalidad ponderada del 37.50% aproximadamente. Conforme la Política de Endeudamiento Público 2011, es permitido como mínimo un nivel de concesionalidad del 35%.

Bajo las condiciones mencionadas anteriormente, y con fundamento en el numeral 12) del artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, artículo 89 párrafo 5to. numeral 3) y artículo 91, ambos de la Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 26 del 6 de febrero del año 2007, someto a la consideración de la Asamblea Nacional, la "Iniciativa de Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2050, suscrito el 2 de septiembre de 2011 por el Gobierno de la República de Nicaragua representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por un monto de setenta y cinco millones de dólares netos (US\$75,000,000.00) para financiar parcialmente el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable para Nicaragua (PNERER), ejecución a cargo del Ministerio de Energía y Minas (MEM) y la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)".

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación el Texto de la Iniciativa de Decreto de Aprobación.

**DECRETO No. \_\_\_\_\_**

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



**CONSIDERANDO**

**I**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 183-2011 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 166 del 2 de septiembre de 2011, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 2 de septiembre de 2011, el Contrato de Préstamo No. 2050 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

**II**

Que mediante el Contrato de Préstamo No. 2050 el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), le otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Setenta y Cinco Millones de Dólares Netos (US\$75,000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América, a quince (15) años de plazo, incluyendo tres (3) años de gracia, con una tasa de interés ordinaria del cinco punto noventa por ciento (5.90%) anual sobre saldos, revisable y ajustable trimestralmente durante la vigencia del préstamo, Comisión de Compromiso de un cuarto del uno por ciento (0.25%) anual sobre los saldos no desembolsados del préstamo y una Comisión de Supervisión y Auditoría de un cuarto del uno por ciento (0.25%) sobre el monto del préstamo, para financiar parcialmente la ejecución del "Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable para Nicaragua" (PNESER), que ejecutará del Ministerio de Energía y Minas (MEM) y la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



**III**

Que la implementación del Programa PNESEER permitirá la transformación de la matriz energética en Nicaragua y entre las principales fuentes de financiamiento se encuentran: El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); Banco Mundial (BM); Cooperación Financiera Internacional (IFC); Fondo para el Desarrollo Internacional de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OFID); Banco de Exportación-Importación de Corea (EXIMBANK); Agencia Española para la Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); Fondo de Inversiones para América Latina (LAIF); Banco Europeo de Inversiones (BEI); Fondo Nórdico Para el Desarrollo (FDN); Aporte de Terceros y una contrapartida local (GNI).

**IV**

Que la concesionalidad de los recursos del BCIE, combinada con la concesionalidad del resto de cofinanciadores del Programa PNESEER permite una concesionalidad ponderada en armonía con los lineamientos de la "Política de Endeudamiento Público 2011", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 133 del 14 de julio de 2010.

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



**DECRETO**

**DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTAMO No. 2050, SUSCRITO EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE).**

**Artículo 1.** Apruébese el Contrato de Préstamo No. 2050, suscrito el 2 de septiembre de 2011, por el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de Setenta y Cinco Millones de Dólares Netos (US\$75,000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América, para financiar parcialmente el "Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable para Nicaragua" (PNESER), ejecución a cargo del Ministerio de Energía y Minas (MEM) y la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).

**Artículo 2.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil once.

\_\_\_\_\_  
René Núñez Téllez  
Presidente  
Asamblea Nacional

\_\_\_\_\_  
Wilfredo Navarro M.  
Secretario  
Asamblea Nacional

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



Hasta aquí el Texto de la "Iniciativa de Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2050, suscrito el 2 de septiembre de 2011 por el Gobierno de la República de Nicaragua representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por un monto de setenta y cinco millones de dólares netos (US\$75,000,000.00) para financiar parcialmente el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable para Nicaragua (PNESER), ejecución a cargo del Ministerio de Energía y Minas (MEM) y la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)", que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la Iniciativa de Decreto. Managua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil once.

  
Daniel Ortega Saavedra  
Presidente de la República de Nicaragua.

The official seal of the President of Nicaragua, featuring a central emblem with a triangle and a star, surrounded by the text "PRESIDENTE" at the top and "REPUBLICA DE NICARAGUA" and "REPUBLICA CENTROAMERICANA" around the bottom.